



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
Telf. 261113354-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. (00057)

28 JUN 2018

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

**EL DIRECTOR DEL GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 501 del Decreto 823 de 23 de Diciembre de 2014 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0774 de 2008 y,

**CONSIDERANDO**

Que en orden a las reiteradas peticiones por parte de los representantes del sindicato de profesionales al servicio de la Gobernación del Tolima - SINPROTOL, con respecto al reconocimiento dentro de la cartografía que hace parte del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 1000-0823 de 2014, del área perteneciente a la urbanización denominada La Alambra, aprobada mediante resolución 00218 del 11 de mayo de 1993 emitida por la Secretaría de Planeación Municipal, División de trámites y aplicación de normas, la cual fue excluida del perímetro urbano dentro de los contenidos aprobados a través del decreto 1000-0823 de 2014 y de la misma forma en orden a lo dispuesto en el artículo 501 del decreto 1000-0823 de 2014, con respecto a la "corrección de imprecisiones de transcripción y cartográficas en los planos oficiales adoptados por el presente Decreto" y así como lo establecido en el artículo 1 del decreto 884 del 1 de diciembre de 2015, este despacho, se permite adelantar la actualización cartográfica del mapa U1 Clasificación del territorio, U2 usos del suelo y U3 Tratamientos, los cuales hacen parte integral de la cartografía que compone el Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué.

Conforme a lo expuesto anteriormente, funcionarios del Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedieron a hacer la respectiva revisión y el análisis técnico de la situación expuesta, sobre la cartografía oficial que soporta el Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué, especialmente el reconocimiento de los parámetros aprobados a través de resolución 00218 del 11 de mayo de 1993 "Por medio de la cual se imparte aprobación al loteo denominado LA ALAMBRA y se concede permiso para acometer obras de urbanismo", sobre los mapas U1 - Clasificación del Territorio, U2 - usos del suelo y U3- Tratamientos del decreto 1000-0823 de 2014, encontrando que efectivamente inciden en las condiciones descritas con



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 806113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



**RESOLUCION No. (00057)**

**28 JUN 2018**

**Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.**

*cartografía oficial cuando los estudios de detalles permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.*

*Parágrafo. Las incorrecciones, errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidas sin que esto conlleve a variar el contenido del POT."*

Por tal motivo y en ejercicio de sus competencias, El Secretario de Planeación Municipal, encuentra viable, dar trámite a lo solicitado y por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Reconocer dentro del perímetro urbano el polígono pertinente a la Urbanización La Alambra, así como los derechos adquiridos a través de resolución 00218 del 11 de mayo de 1993 emitida Secretaria de Planeación Municipal, División de trámites y aplicación de normas, realizando la respectiva corrección en el mapa U1 – clasificación del territorio, para de esta manera efectuar la corrección con respecto a la localización de dicho desarrollo urbano dentro de la base cartográfica del municipio.

**Artículo Segundo.** Fijar en los mapas U2 – usos del suelo y U3- Tratamientos, los cuales hacen parte integral de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, a escala 1:100, la siguiente precisión para el predio de mayor extensión localizado en el sector de Aparco San Francisco calle 115 entre carreras 51 sur y 52 sur, del municipio de Ibagué, el cual se compone por 34 lotes identificados respectivamente con fichas catastrales que van desde los No. 01-09-0849-0017-000 al 01-09-0849-0050-000.

**Precisión:**

➤ **Asignar en los mapas:**

U2- Usos del suelo -  
U3- Tratamientos-

**Uso de Residencial Primario  
Consolidación**



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 890113789-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. ( 0 0 0 5 7 )

2 8 JUN 2018 }

**Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 “por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial” y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.**

**Artículo Tercero.** La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el sector de Aparco San Francisco calle 115 entre carreras 51 sur y 52 sur, del municipio de Ibagué, el cual se compone por 34 lotes identificados respectivamente con fichas catastrales que van desde los No. 01-09-0849-0017-000 al 01-09-0849-0050-000..”, mapas U1 - Clasificación del Territorio, U2 – usos del suelo y U3- Tratamientos que hacen parte de la Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, a escala 1:100. Para lo cual sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.

**Artículo Cuarto.** Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las curadurías urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

**Artículo Quinto.** Remítase la presente Resolución a la Secretaria Administrativa para la publicación en la gaceta oficial Municipal y en la página local de la alcaldía.

**Artículo Sexto.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

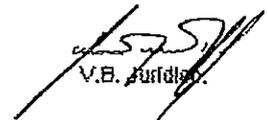
Dado en Ibagué a los 28 JUN 2018

**Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,**

  
**ISMAEL ANTONIO MOLINA GIRALDO**  
Director del Grupo de Ordenamiento Territorial

  
Proyecto:

Revisó:

  
V.E. Jurídico.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113380-2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



10.11

## CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

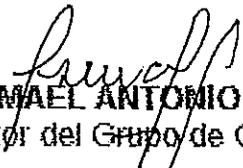
Señor:  
**ANIBAL SUAREZ ROBLEDO**  
Calle 37 No. 4D - 41  
Ibagué

Asunto: Notificación Resolución imprecisión cartográfica según Radicado 2017-56809 del 12 de julio de 2017

Con el fin de darle a conocer el contenido de la decisión, deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal ubicada en la Carrera 4 calle 6 Centro Administrativo Municipal CAM La Pola, debidamente identificado para recibir la notificación personal del Acto Administrativo del asunto o enviando un tercero, con autorización escrita y fotocopia de la cédula de ciudadanía de ambas personas (Art. 71 Ley 1437 de 2011), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del Acto administrativo del asunto.

En su defecto se aplicará lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, vencidos los términos quedará surtida la notificación.

Cordialmente,

  
**ISMAEL ANTONIO MOLINA GIRALDO**  
Director del Grupo de Ordenamiento Territorial

CALLE 111

LEYENDA

-  Residencial Primario
-  Aislamiento Drenaje
-  Suelo de Expansion
-  Perimetro Urbano

SUR



URB. LA ALAMBRA

SUELO DE EXPANSION APARCO

0 00 57

28 JUN 2018



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**  
 Secretaría de Planeación Municipal  
 Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

URBANIZACION LAALAMBRA

CORRECCIÓN CARTOGRÁFICA  
 U2- USOS DEL SUELO DEC. 823  
 Residencial Primario

Revisó

Abel de Jesus Castaño  
 Ing. Profesional Universitario

Firmó

*Ismael*  
 Ismael Antonio Molina Giraldo  
 Director del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

LEYENDA

-  Consolidación por Implementación
-  Aislamiento Drenaje
-  Suelo de Expansion
-  Perimetro Urbano

CALLE 111

SUR



URB. LA ALAMBRA

SUELO DE EXPANSION APARCO

00057

28 JUN 2018



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ  
Secretaría de Planeación Municipal  
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

URBANIZACION LA ALAMBRA

Revisó:

Abel de Jesus Castaño  
Ing. Profesional Universitario

Firma:

  
Ismael Antonio Molina Giraldo  
Director del Grupo de Planeación de Ordenamiento Territorial